

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tibacuy, 16 SEP 2021

Proceso N° 2018-00011

Téngase en cuenta la información aportada en memorial que antecede por la Dra. NORKCIA MARIELA MENDEZ GALINDO, y al ser procedente se decreta el EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que tenga o llegase a tener la parte demandada, en las entidades Financieras relacionadas en el escrito petitorio. Límitese la medida a la suma de \$21.000.000.00 M/cte. Por Secretaría expídase oficio circular.

NOTIFIQUESE.-

  
LUIS ANGEL TORO RUIZ  
Juez.-

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por afijación en ESTADO No. 25 Hoy de de 2021.-  
El Secretario, Harvey Mauricio Ortiz Chávez. 17 SEP 2021